

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	Código: FOR-GCO-01
		Versión: 03
		Página 1 de 9

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		FECHA	13 de Febrero de 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	MISIONAL		
OBJETO CONTRATAR	A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AREA MISIONAL DEL IDERF		
ASPECTOS LEGALES			
A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.			
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN			
<p>1.1. Los referentes Constitucionales</p> <p>La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".</p> <p>Finalmente, el artículo 311 dicta que "como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".</p> <p>1.2. Los Referentes Legales.</p> <p>Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>La Constitución política de Colombia prevé en el artículo 2º, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.</p> <p>Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 1946 de 2017; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N° 039 de 1995 por medio del cual se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasugá.</p> <p>Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte, junto con los documentos definitivos para justificar la necesidad, elaboración y ejecución de la contratación, cuyo objeto:</p> <p style="text-align: center;">PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AREA MISIONAL DEL IDERF</p> <p>1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.</p>			

RUBRO:	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
SECTOR:	43 Deporte y Recreación
PROGRAMA:	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
PRODUCTO	4301007 Servicio de Escuelas Deportivas
META	038 Implementar estrategias que promuevan el deporte y mejoren los procesos formativos en el municipio de Fusagasugá, para el desarrollo en la base deportiva
FUENTE	1.2.3.1.18 Tasa pro deporte y de recreación
CPC	92912 Servicios de educación deportiva y de recreación
BPIN	2024252900067 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN ACTIVIDADES RECREO- DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
VALOR	CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$14.126.000). M/CTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY

1.4. Justificación de la Necesidad

El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá. Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo **2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo"**, aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con suministros o recursos necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones, dichos competes pueden ser fortalecidos a partir de la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, se plantea una estructura deportiva, recreativa y de actividad física por medio de la cual se vincula a la comunidad teniendo en cuenta los temas de promoción, iniciación, formación y especialización deportiva realizando diversas actividades con el objetivo de buscar un mayor número de NNAJ realizando deporte en nuestro municipio mejorando la calidad de vida del individuo estableciendo una mejor sociedad por medio de la práctica deportiva y recreativa, ofreciéndole mayores posibilidades en su formación integral, por medio del gusto. Es por ello que se hace necesario contratar personal idóneo que preste sus servicios de apoyo Profesional a los proyectos, programas y actividades liderados por el área misional del instituto deportivo y recreativos de Fusagasugá IDERF

Para el presente año la administración municipal en cabeza del instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá IDERF, ofrece programas y eventos deportivos a la comunidad teniendo en cuenta que el IDERF no tiene el personal suficiente que supla la atención a las necesidades que se presentan en la entidad y la comunidad, se establece que es necesario adelantar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que permitan el cumplimiento de las metas planteadas.

El Instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá IDERF, ha venido implementando programas con el objetivo de promover y masificar el deporte, la recreación y la actividad física con diferentes actividades, en una estructura de carácter técnica y pedagógica, fortaleciendo la formación física, intelectual, afectiva y social de los habitantes fusagasugueños, presentando como punto a favor el gusto por la práctica deportiva, en relación a los distintos fundamentos teóricos que afirman que la práctica actividad física y la actividad deportiva regular, desarrolla capacidades y habilidades sociales o psicológicas generando espacios aptos para el aprovechamiento del tiempo libre. El IDERF busca facilitar el acceso a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física con el propósito de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento, especialización y esparcimiento según su gusto y posibilidades, como contribución al desarrollo integral del individuo, a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida y proyección al rendimiento deportivo para ello se implementan las siguientes estrategias:

DEPORTE FORMATIVO

El programa de escuelas formación deportiva y tiene como objetivo promover y masificar el deporte en los componentes de iniciación, formación, especialización en diferentes disciplinas deportivas en una estructura de carácter técnica y pedagógica, robusteciendo la formación física, intelectual, afectiva o social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNA y J), contribuyendo de esta manera a la formación integral de los Fusagasugueños sus primera etapas, utilizando como medio el gusto por la práctica deportiva, en relación a los distintos fundamentos teóricos que afirman que la práctica deportiva regular, desarrollar capacidades y habilidades sociales o psicológicas generando espacios aptos para el aprovechamiento del tiempo libre.

- **Escuelas de formación deportiva**

El IDERF, lidera programas sociales encaminados al bienestar físico y mental de sus practicantes entre los cuales se encuentra el proceso Escuelas Deportivas IDERF, como programa dirigido a niños, niñas y adolescentes entre los 3 y los 17 años de edad, del sector urbano y rural del municipio, el cual contiene un enfoque educativo que promueve el aprendizaje técnico y táctico deportivo basado en los fundamentos, reglamentos y los sistemas de juego de cada disciplina deportiva y a su vez, un componente axiológico formativo que aporta a ejercicios comportamentales, sociales, ambientales y familiares en torno a la convivencia

Por lo anterior se requiere contar con suministros o recursos necesarios para el cumplimiento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones, dichos competes pueden ser fortalecidos a partir de la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, con el fortalecimiento de diferentes disciplinas deportivas; la funcionalidad de las Escuelas del Instituto ofrece a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNA yJ) la oportunidad de vincularse al Instituto a través de la disciplina de su mayor interés con el fin de desarrollar las capacidades físicas y técnicas de cada individuo; generando una proyección a un estilo de vida saludable sin dejar al lado el rendimiento deportivo, contribuyendo así a la formación integral, el cual utiliza el gusto por la práctica deportiva como medio de formación, a través de un programa organizado que se basa en la planeación y organización de sesiones formativas, así mismo la ejecución de los planes metodológicos y actividades didácticas que se implementen durante cada proceso.

Es por esto que se hace necesario seguir contando con el personal idóneo para dar continuidad a los programas y proyectos adelantados por el IDERF, como el programa de escuelas de formación deportiva, que en la actualidad contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida de NNJA de Fusagasugá y a la vez dando cumplimiento con las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AREA MISIONAL DEL IDERF, en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es así como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas; cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación:

1.5. Conclusión

Por lo anterior surge la necesidad de contratar una persona natural con Título Universitario Profesional Licenciado en Educación Física, Ciencias del Deporte, la Recreación o Actividad Física o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AREA MISIONAL DEL IDERF
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O	Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca - oficinas del IDERF.

 IDERF <small>INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA</small>	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	Código: FOR-GCO-01
		Versión: 03
		Página 4 de 9

SITIO DE ENTREGA	
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de (7) siete meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal.</p> <p>La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.</p> <p>La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025.</p>
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS (\$14.126.000). M/CTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY, incluye impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina Tesorería del Instituto IDERF del Municipio de Fusagasugá.</p>
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) UN PRIMER PAGO proporcional a los días ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día calendario del mes de la suscripción del contrato. B) ACTAS parciales de pago correspondientes a mensualidades vencidas por la suma DOS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$2.018.000) C) UN ÚLTIMO PAGO, proporcional a los días del último mes de ejecución. <p>Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación del informe de actividades y los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.</p> <p>El IDERF, efectuará las disposiciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesorería, por el sistema automático de pago a la cuenta del contratista de acuerdo con la certificación allegada.</p> <p>El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.</p>
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	<p>La supervisión estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA MISIONAL y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad.</p>
2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)	<p>Para el siguiente contrato se establece los códigos UNSPSC 86101710 -90141703</p> <p>De conformidad con las actividades a ejecutar el Instituto IDERF requiere contratar una persona natural con Título Universitario Profesional Licenciado en Educación Física, Ciencias del Deporte, la Recreación o Actividad Física o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará.</p>
2.9. OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

**DEL
CONTRATISTA**

1. Efectuar la organización, planeación, dirección y realización de las actividades que se requieran para la consecución de mínimo 2 grupos de formación en el deporte asignado por el supervisor, en los niveles de iniciación, fundamentación, en el municipio. El contratista será la persona responsable de adelantar y gestar los procesos de convocatoria e inscripción en los mencionados niveles, a través de los medios necesarios, involucrando a las Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, personas con discapacidad, población diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar con el programa.
2. Coordinar previamente con el IDERF el cronograma para el desarrollo de las actividades y clases de la escuela de formación deportiva del deporte asignado por el supervisor y socializarlos a la comunidad.
3. Apoyar el proceso de inscripción de su programa deportivo ante el IDERF, deberá contar con la siguiente cobertura, para deportes en conjunto, tener una cobertura mínima de 15 personas por grupo o una cobertura global mínima de 45 beneficiados activos, sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren; y, para deportes individuales tener una cobertura mínima de 10 personas por grupo o mínimo una cobertura global de 30 beneficiados activos sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren. De todo lo anterior, deberá tener los soportes respectivos organizados por sesiones, actividades y niveles de formación.
4. Atender los grupos, de acuerdo con las indicaciones, parámetros, cronograma de actividades, intensidad horaria mínimo de 20 horas en lugares y demás requerimientos establecidos por el IDERF a través del supervisor del contrato y según acuerdo con la comunidad, el formador no podrá cambiar el compromiso sin previo aviso y autorización de la supervisión.
5. Crear y ejecutar una propuesta metodológica con contenidos técnicos, tácticos y físicos, orientada a los procesos de desarrollo motor (iniciación – fundamentación – especialización) con énfasis en la disciplina de del deporte asignado por el supervisor.
6. Planear las clases y/o sesiones de entrenamiento a desarrollar con anterioridad teniendo en cuenta los contenidos establecidos en la propuesta metodológica presentada, detallar en ella las particularidades de cada sesión.
7. Realizar un festival deportivo trimestral en la disciplina asignada; si para su desarrollo requiere de algún apoyo, este deberá ser acordado y aprobado por su supervisor, con un mínimo de 15 días calendario, al finalizar el evento se deberá presentar un informe con sus respectivas evidencias.
8. Participar y apoyar activamente en la convocatoria y organización de los encuentros de actividad física, recreación y deporte que lidere el Instituto. Además, realizar apoyo técnico y/o logístico, en el desarrollo de los juegos Intercolegiados, escolares, comunales, clásica de ciclismo, carrera atlética, ciclovia y copa ciudad jardín, entre otros.
9. Mantener permanente, efectiva y oportuna comunicación con el supervisor, siguiendo el conducto regular.
10. El contratista se compromete a cuidar y hacer un buen uso de los bienes entregados para la ejecución y el desarrollo del objeto contractual, aplicando las mejores prácticas de uso e higiene, además de devolver al finalizar el contrato en las condiciones y características entregadas con conformidad con los procedimientos establecidos, para el trámite de la paz y salvo.
11. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los primeros días (10) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda.
12. Asistir a las reuniones y actividades a nivel técnico, pedagógico, operativo y/o administrativo convocadas por el IDERF.
13. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre, La Educación Extraescolar y La Educación Física de Fusagasugá en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 16. Portar los elementos de Identificación (sudadera, carnet y otros) en cada una de las actividades realizadas durante el periodo del contrato 17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Procurar el cuidado integral de su salud. ✓ Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. ✓ Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. ✓ Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). ✓ Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. <p>Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.</p>
2.10. OBLIGACIONES DEL IDERF	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato porintermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completode los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 5. Aprobar los pagos en la plataforma SECOP II.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	<p>La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." Artículo 217 del Estatuto Anti tramites decreto 019 de 2012</p>

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Contratación Directa Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. METODOLOGIA DE ANALISIS

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Resolución No. 003 de fecha 7 de enero de 2025

"Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el IDERF para la vigencia 2025"

PERFIL VI; Profesional I: Título universitario en áreas afines para la cual será contratado,

Experiencia profesional de cero (0) a seis (06) meses relacionada con el área para el cual se contratará.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

ARTICULO SEXTO: Las tarifas establecidas en la presente resolución serán actualizadas anualmente a partir del primero (1) de enero de cada año con la variación del IPC (índice de precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); los valores se aproximan al múltiplo de mil mas cercano.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las actividades a ejecutar el instituto IDERF requiere contratar unapersona natural con Título Universitario Profesional Licenciado en Educación Física, Ciencias del Deporte, la Recreación o Actividad Física o en áreas afines para la cual será contratado, experiencia profesional de seis (6) meses relacionada con el área para la cual se contratará.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el IDERF, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El IDERF, a través del área misional, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural

o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL IDERF no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

Tipo de Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	En atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	En atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista/ Entidad contratante
Operacionales	Cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En el presente contrato por no presentarse un alto componente de complejidad técnica, EL IDERF utilizará como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	IDERF
Financieros	En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Regulatorios	Lo asume la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista/ Entidad contratante
De la naturaleza	Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
Tecnológico	En atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista

Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista
----------------------------	---	------------	---------------------------	-------------

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	IDERF
<i>El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.</i>	50%	50%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del IDERF una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA Profesional Especializada	Nombre: NATALY MARGARITA MARTINEZ Asesor Jurídico	Nombre: DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ Director General
Firmas 	Firmas 	Firmas 

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Nombre del archivo sistematizado:
 Proyecto: Johana Alexandra Ascencio Rivera (Profesional Especializado área Misional)
 Revisó: Nataly Margarita Martinez (Asesor Jurídico)
 Revisó y Aprobó: Daniel Alberto Parrado Diaz (Director)